

	MUNICIPIO DE CARTAGO	PAGINA [1]
	VALLE DEL CAUCA	CÓDIGO:
	Nit: 891.900.493.2	MEDE.300.200
	RESOLUCION No. 167 - 2021 (MARZO 31 DE 2.021) LICENCIA DE SUBDIVISION	VERSIÓN 1

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE SUBDIVISION EN LA MODALIDAD DE RELOTEO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

LA SECRETARIA DE PLANEACION Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997 modificada por la Ley 810 de 2003, Decreto 1469 de 2010, Decreto 1077 de 2015, Decreto 2218 de 2015, Decreto 1197 de 2016, Acuerdo Concejo Municipal 015 de 2000, modificado por los Acuerdos 005 de 2006, 003 de 2010 y 23 de 2013, Decreto Municipal 008 del 18 de Enero de 2016 y demás normas concordantes y complementarias.

CONSIDERANDO:

- a) Que la señora **GLORIA ELCY RAMIREZ PATIÑO** identificada cedula de ciudadanía No. 29.463.646 expedida en El Cairo, propietaria del predio ubicado en la Carrera 32 # 2-67 del Barrio El Ciprés Alto, identificado con cedula Catastral No 76.147.01.02.0401.0033.000 y matrícula inmobiliaria No. 375-49804 con una extensión de DOSCIENTOS DIEZ CON CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS (210,42 M²), solicitó licencia de subdivisión en la modalidad de reloteo, bajo radicado 0-1345 del 17 de marzo del 2021.
- b) Que el objeto de la licencia de subdivisión, tiene un área de DOSCIENTOS DIEZ CON CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS (210,42 M²), según plano del levantamiento con la división propuesta de los documentos exigidos en el decreto 1469 de 2010 y Decreto 1077 de 2015.
- c) Que el lote de terreno descrito en el punto anterior va a segregar en dos (2) lotes de terreno de:

CUADRO DE AREAS	
Área a subdividir	111,12 M ²
Área que se reserva	99,30 M ²
Área Total del Lote	210,42 M²

- d) Que para tal efecto radicó ante esta secretaria la totalidad de los documentos exigidos por el Decreto 1077 de 2015, artículo 2.2.6.4.2.2 concordante con la Resolución No. 0462 del 13 de Julio de 2017 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, los cuales son los siguientes:
 - Copia de la cedula de ciudadanía de la señora Gloria Elcy Ramirez Patiño.
 - Certificado de Libertad y Tradición de la Matrícula Inmobiliaria No. 375-49804
 - 2 Planos de Levantamiento Topográfico con la división propuesta, localización general del predio firmados por el Top. Edwar Alexander Ariza.
 - Copia de la tarjeta profesional responsable No. 01-11427 Edwar Alexander Ariza Echeverry.
 - Copia del Certificado de Vigencia No. 214188/2021 del Consejo Profesional Nacional de Topografía de Edwar Alexander Ariza Echeverry.

Este trámite no legaliza la situación jurídica de las construcciones que se encuentren ubicadas en zonas de espacio público, que violen propiedad privada o normas legales.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2]
		CÓDIGO: MEDE.300.200
	RESOLUCION No. 167 - 2021 (MARZO 31 DE 2.021) LICENCIA DE SUBDIVISION	VERSIÓN 1

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE SUBDIVISION EN LA MODALIDAD DE RELOTEO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Debe sujetarse al Plan de Ordenamiento Territorial.

Que efectuada la revisión jurídica y urbanística, cumple con lo establecido en la Ley 388 de 1997 modificada por la Ley 810 de 2003, Decreto 1469 de 2010, Decreto 1077 de 2015, Decreto 2218 de 2015, Decreto 1197 de 2016, Acuerdo Concejo Municipal 015 de 2000, modificado por los Acuerdos 005 de 2006, 003 de 2010 y 23 de 2013, Decreto Municipal 008 del 18 de Enero de 2016 y demás normas concordantes y complementarias.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Otorgar Licencia de Subdivisión, a la señora **GLORIA ELCY RAMIREZ PATIÑO** identificada cedula de ciudadanía No. 29.463.646 expedida en El Cairo, propietaria del predio ubicado en la Carrera 32 # 2-67 del Barrio El Ciprés Alto, identificado con cedula Catastral No 76.147.01.02.0401.0033.000 y matrícula inmobiliaria No. 375-49804 con una extensión de DOSCIENTOS DIEZ CON CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS (210,42 M²), conforme a la parte motiva de este proveído.

Parágrafo 1º. La expedición de licencias no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre inmueble o inmuebles objeto de ella, las licencias recaen sobre uno o más predio y/o inmuebles y producen todos sus efectos aun cuando sean enajenados.

Parágrafo 2º. Los planos aprobados y la información consignada forman parte integral de la licencia. La Secretaria de Planeación y Medio Ambiente del municipio de Cartago no asume responsabilidad alguna por la inobservancia de lo expuesto en esta Resolución y por las que de ellas se deriven.

Lote(s) a Segregar:

CUADRO DE AREAS	
Área a subdividir	111,12 M ²
Área que se reserva	99,30 M ²
Área Total del Lote	210,42 M²

ARTÍCULO 2º: Indicar al Titular de la licencia de Subdivisión: “Ninguna de las modalidades de la licencia de subdivisión de que trata este artículo autoriza la ejecución de obras de infraestructura o de construcción, ni la delimitación de espacios públicos o privados”. (Parágrafo 1º, Artículo 6, del Decreto 1469 de 2010).

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución tendrá una vigencia improrrogable de **SEIS (6) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia.** (Artículo 5º, del Decreto 1197 de 2016).